

PROCESO: GESTION DE SERVICIOS DE EDUCACION	No. Consecutivo: C-SEB-DESP113-2022
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Reglamentarias Código Serie/Subserie (TRD) 4000-58 / 4000- 58,04

CIRCULAR 113 de 2022

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA.

PARA: DIRECTORAS DE NÚCLEO, RECTORES DE INSTITUCIONES OFICIALES Y DIRECTORES RURALES.

ASUNTO: ACTIVACION EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES REGIDOS POR EL ESTATUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE DECRETO LEY 1278 DE 2002 Y EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, VIGENCIA 2022

FECHA: 28 DE MARZO DE 2022

Reciban un cordial saludo:

Los fundamentos legales de la evaluación de docentes y directivos docentes los encontramos en la Constitución Política de Colombia, la cual establece que la educación es un derecho fundamental y que corresponde al Estado velar por la calidad de la misma. La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) dispone en sus artículos 80 y 82 que la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte de un sistema de evaluación de la calidad educativa. La Ley 715 de 2001 asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y los mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente que trabaja en el servicio público y establece en su artículo 10 como una competencia del Rector(a) de las Instituciones Educativas públicas la responsabilidad de "realizar la evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes". El Decreto Ley 1278 de 2002, establece diferentes evaluaciones de docentes y directivos docentes, liga el ejercicio de la carrera docente con la evaluación permanente, sujetando las evaluaciones a los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, confiabilidad, concurrencia y universalidad. El Decreto Ministerial 3782 del 2 de octubre de 2007 regula los aspectos relativos a la evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes, I. Que hayan ingresado al servicio educativo estatal de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002, II. Que se encuentren Inscritos en Carrera y III. Haber laborado en Institución Educativa en forma continua o discontinua por un término igual o superior a **tres (3) meses**, durante el respectivo año académico.

En el marco de las normas enunciadas el Ministerio de Educación Nacional mediante la Guía Metodológica Evaluación de Desempeño Laboral No.31 desarrolla los fundamentos conceptuales y la metodología para el proceso de evaluación anual del desempeño.

Según, la resolución 0073 del 19 de enero del 2022 por medio de la cual se establece el proceso de evaluación anual de desempeño laboral y en periodo de prueba de los docentes y Directivos Docentes 2022 de las Instituciones y centros educativos en educación Preescolar, Básica y Media del Municipio de Bucaramanga.

PROCESO: GESTION DE SERVICIOS DE EDUCACION	No. Consecutivo: C-SEB-DESP113-2022
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Reglamentarias Código Serie/Subserie (TRD) 4000-58 / 4000- 58,04

ORIENTACIONES GENERALES

1. El código de las evaluaciones correspondientes para el presente año en el sistema de información humanos es el siguiente:

Evaluación anual de desempeño: código 2742

Evaluación periodo de prueba: código 2743

2. El período de evaluación para la vigencia 2022, corresponde como fecha de inicio y fecha final, conforme al Calendario Académico general que corresponde al año lectivo 2022. (Resolución 2515 del 29 de octubre del 2021) y la Evaluación Anual de Desempeño Laboral corresponde a la valoración final del evaluado en la Institución Educativa, una vez culminado el cronograma de actividades del Calendario Académico General y dando cumplimiento al cronograma establecido con la resolución 0073 del 19 de enero del 2022.

Fecha inicial: 10/01/2022

Fecha final: 04/12/2022

Fecha de concertación: 28/02/2022

Fecha calificación: A partir del 01/11/2022 y hasta el 28/11/2022

Elaboración y entrega a la secretaria de Educación de informe de resultados y protocolos de evaluación: máximo hasta el 02/12/2022

Fecha de cierre y plazo máximo para subir información al sistema: 04/12/2022

Así las cosas, en el sistema de recursos humanos se parametrizaron las fechas para que se realicen los seguimientos al proceso evaluativo, de tal manera que la evaluación sea un proceso continuo, por cuanto se realiza durante todo el año escolar, con la finalidad de propiciar la reflexión permanente sobre los logros y los resultados de los educadores, basado en las respectivas evidencias, pruebas y demostraciones concretas que garanticen la objetividad en el resultado.

El Directivo Docente debe ir registrando en el sistema los ajustes a los compromisos y competencias pactadas y las evidencias que el evaluado aporte, sin que los anteriores seguimientos impliquen evaluaciones parciales, de tal manera que al final del año se pueda cumplir con la programación establecida en la Resolución 0073 del 19 de enero del 2022, razón por la cual se les recuerda la obligación que recae tanto en los evaluados como evaluadores de realizar las respectivas actividades que permitan garantizar una evaluación permanente y continua respetando las fechas establecidas.

Por consiguiente, la evaluación al interior de la Institución Educativa debe realizarse garantizando que, en noviembre de 2022, hayan ejecutado el avance de evaluación suficiente que permita a partir de esa fecha y hasta el 28 de noviembre de 2022 en el Sistema de Información Humano, el registro de la calificación final de las competencias al evaluado (a), basado en las evidencias definidas en la etapa de concertación y las conductas asociadas.

3. Desde el usuario del Rector de la Institución Educativa a su cargo, como responsable directo del proceso de evaluación, podrá realizar el cargue de la información de los compromisos concertados

PROCESO: GESTION DE SERVICIOS DE EDUCACION	No. Consecutivo: C-SEB-DESP113-2022
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Reglamentarias Código Serie/Subserie (TRD) 4000-58 / 4000- 58,04

previamente con sus docentes y directivos para la vigencia 2022. El link de ingreso a la plataforma es: <https://rrhh.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/HumanoEL/Ingresar.aspx?Ent=Bucaramanga>

Se recuerda que el año anterior junto con la circular 314 del 01 de septiembre de 2021 se remitió material orientador para el proceso de cargue de información de evaluación docente en el sistema de información Humano en Línea, el cual se invita a consultarlo nuevamente si se presentan dudas del proceso.

4. La evaluación anual de Docentes y Directivos Docentes es un proceso permanente de seguimiento y acompañamiento durante todo el año académico y debe culminarse acorde con el calendario académico (02 de diciembre de 2022), para ello es indispensable que el Evaluado haya servido en la Institución Educativa en un término igual o superior a **tres meses (90 días)** durante el respectivo año académico.

5. Se recuerda que para evaluación en periodo de prueba se califica de 1 a 10 con números enteros y para evaluación anual de desempeño se califica de 1 a 100 permitiendo números decimales.

6. Se solicita revisar que los evaluados asignados correspondan a cada Institución.

7. Como archivo adjunto a la presente comunicación se remite video general del proceso de evaluación para que sea difundido con los docentes y directivos docentes que se rigen por el estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 1278 de 2002. Para esto se solicita que la evidencia de la respectiva difusión con los evaluados sea cargada en pdf en la carpeta que cada Institución comparte con el equipo de calidad educativa.

Finalmente, el profesional asignado para información general del proceso es Andrea Arias Hernández del equipo de calidad Educativa con quien podrán contactarse al correo laariash@bucaramanga.gov.co en caso de necesitar alguna información.

Cordialmente



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Aprobó: Martha Lucero Delgado Pizza – Líder Calidad Educativa. 
Proyectó: Andrea Arias Hernández – Profesional Universitario SEB- Calidad Educativa. 

ANEXO: VIDEO ORIENTADOR